

INFORME SECRETARIAL

Paso a su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con Cumplimiento de Sentencia en el que el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago. Sírvase proveer.
Barranquilla, marzo 01 de 2022.

Original Firmado

PILAR CABRERA NARANJO

Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2014-00048-00

**PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

Instaurado por: PEDRO MANUEL ALVAREZ RIVIS

Contra: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

Barranquilla, primero (1o) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, junto con el informativo allegado por el apoderado de la parte actora el pasado 18 de febrero del año en curso, se vislumbra que la ejecutada dio cumplimiento a la decisión judicial y es por ello, que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el consecuente archivo del expediente.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESE por terminado el presente proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, **LEVANTENSE** las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

